

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 4 de mayo de 2022, por el que se aprueba el Plan Estratégico para la Igualdad entre mujeres y hombres de Navarra.

La Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre Mujeres y Hombres, con el objetivo de hacer operativa la norma y de que su carácter transformador impregne el conjunto de las políticas públicas, establece en su artículo 14 que se elaborará un Plan Estratégico para la Igualdad entre mujeres y hombres de Navarra, que establecerá los objetivos y medidas de carácter transversal que se deberán aplicar para garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Este plan, cuya periodicidad será de seis años, deberá incorporar objetivos y acciones para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, así como un sistema de gestión e indicadores que facilitarán su despliegue, seguimiento y evaluación.

La disposición adicional tercera de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre Mujeres y Hombres, dispone que el Gobierno de Navarra, en el plazo de un año a contar desde la entrada en vigor de la ley foral, deberá aprobar el plan estratégico previsto en el artículo 14 de dicha ley; sin embargo, el cumplimiento de dicho plazo no ha sido posible por diversos motivos: formación del nuevo gobierno, retraso en la gestión del expediente por la situación de prórroga presupuestaria, la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-

19 y la interposición de un recurso especial en materia de contratación contra la licitación planteada para su elaboración.

El Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, como así recoge el Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban sus estatutos, tiene entre sus competencias la coordinación y gestión de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. Además, según el artículo 3 del mismo, tiene entre sus funciones la planificación general del Gobierno de Navarra en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así como la elaboración de proyectos de disposiciones generales en el ámbito de sus competencias.

El artículo 14.2 de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre Mujeres y Hombres, establece que el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua es el órgano encargado de diseñar, coordinar e impulsar la elaboración del referido plan estratégico, así como de realizar su seguimiento y evaluación. Desde este marco normativo, el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua ha liderado el proceso por el que se ha elaborado el Plan Estratégico para la Igualdad entre mujeres y hombres de Navarra.

Dispone el precitado artículo 14 de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre Mujeres y Hombres, que el plan, cuya vigencia con carácter general será de 6 años, deberá contener como mínimo:

- Análisis o diagnóstico de la situación de igualdad entre mujeres y hombres en la sociedad navarra.

- Definición de los objetivos generales y orientaciones estratégicas.

- Acciones que deben emprenderse y orden de prioridad de las mismas.

- Métodos de seguimiento y evaluación adecuados.

- Presupuesto.

Dichos elementos se recogen y desarrollan en el Plan elaborado y presentado por el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua.

El texto se ha sometido a participación de los departamentos implicados y a la participación de las entidades locales, así como de los agentes sociales y económicos implicados y de las entidades, asociaciones y colectivos para la promoción de la igualdad y la defensa de los derechos de toda la Comunidad Foral de Navarra y, por último, de la propia ciudadanía.

El plan se estructura en torno a cuatro líneas estratégicas, que responden a las desigualdades detectadas en el "Diagnóstico de Igualdad de Género en la Comunidad Foral de Navarra":

Línea estratégica 1. Incorporar el enfoque de género en el modelo de gobernanza de las administraciones foral y local.

Línea estratégica 2. Avanzar hacia un modelo socioeconómico con igualdad de género.

Línea estratégica 3. Poner fin a la violencia contra las mujeres.

Línea estratégica 4. Promover el protagonismo de la sociedad civil en la construcción y consolidación de la igualdad entre mujeres y hombres.

A su vez, cada línea estratégica se estructura en objetivos estratégicos y operativos, definiéndose 14 objetivos estratégicos y 56 operativos, y a partir de éstos se han definido 273 acciones.

El plan estratégico cuenta, además, con un sistema de gestión que incluye indicadores desagregados por sexo, facilitando su despliegue, seguimiento y evaluación, que ayudará a conocer en qué medida las brechas de género identificadas se van acortando. A su vez, asigna a las diferentes direcciones generales de los departamentos de Gobierno de Navarra la responsabilidad última de las acciones y el presupuesto asignado para la ejecución de las mismas. Esto conlleva una planificación del seguimiento a través de la coordinación de dichas estructuras, en las que se deberá garantizar, en la medida que sea posible, una representación equilibrada de mujeres y hombres.

El plan tiene un coste total de 91.475.827 euros. En el informe económico que se incorpora al expediente administrativo, se señala que los recursos destinados no suponen impacto presupuestario adicional, lo que se produce es una reasignación de recursos de cada departamento y organismo autónomo, que pudieran concretarse en la creación de nuevas partidas presupuestarias con el fin de favorecer la comprensión de la estructura presupuestaria del departamento.

El texto del plan ha sido sometido al trámite de información pública previa, cuyas aportaciones constan en el informe de participación incorporado al expediente.

Igualmente ha sido objeto de publicación, incluidas las aportaciones resultantes de la información pública, en el portal del Gobierno de Navarra, a los efectos de cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 a) del Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, por el que se regulan las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad, el plan ha sido sometido a informe de dicho órgano, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2022, habiendo obtenido informe favorable, que consta en el expediente.

El órgano competente para la aprobación del plan es el Gobierno de Navarra, de acuerdo con lo establecido en

el artículo 14.3 de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Por todo ello, procede la aprobación por parte del Gobierno de Navarra del Plan Estratégico para la Igualdad entre mujeres y hombres de Navarra, y su posterior remisión al Parlamento de Navarra para su debate y aprobación final.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior,

ACUERDA

1.º Aprobar el Plan Estratégico para la Igualdad entre mujeres y hombres de Navarra, documento que se anexa a este acuerdo.

2.º Remitir este acuerdo al Parlamento de Navarra para su debate y aprobación final.

Pamplona, cuatro de mayo de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO SECRETARIO
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Javier Remírez Apesteguía